



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5558

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, 2-DEN de fecha 19 de mayo de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos de agroambiente y clima, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 19 de mayo de 2025, firmó la siguiente,

"RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.4- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS A LA REALIZACIÓN DE COMPROMISOS DE
AGROAMBIENTE Y CLIMA
Convocatoria: IMIT 2024_1 Grupo: IMIT2024_1 -2-DEN

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día a 31/05/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 466 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.
5. Con fecha 22 de abril de 2025 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el Anexo I.
6. Con fecha 26 de abril de 2025 se notifica, mediante publicación en el BOIB (BOIB núm. 52), la mencionada propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. A día de hoy, y una vez finalizado el plazo, los interesados relacionados en el Anexo I no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
6. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de 14 expedientes y que comienza con AINA FERRER TORRENS y termina con MUSSUPTA DE BAIX SRM, relativa a la línea de ayudas “Ayudas por Inversiones en banales y cierres 2015-2019”, por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el mencionado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 1 Comunidad Autónoma y de la Administración de 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, a fecha de la firma electrónica
El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
AINA FERRER TORRENS	***9936**	IMIT2024_1/125	No ha presentado alegaciones
GABRIEL PEDRO NADAL BUADES	***1997**	IMIT2024_1/306	No ha presentado alegaciones
AGROTURISMO ROQUETA S.L.	B57093205	IMIT2024_1/368	No ha presentado alegaciones
ANTONIO RAMIS SUREDA	***2420**	IMIT2024_1/105	No ha presentado alegaciones
BARTOLOME CAÑELLAS GELABERT	***8253**	IMIT2024_1/135	No ha presentado alegaciones
DAMIÀ RIUS VALLESPÍ	***1007**	IMIT2024_1/068	No ha presentado alegaciones
ISABEL MARTORELL FERRER	***7087**	IMIT2024_1/348	No ha presentado alegaciones
JOSE CERDA TORRENS	***9899**	IMIT2024_1/378	No ha presentado alegaciones
JOSEP CLAR RIGO	***1672**	IMIT2024_1/144	No ha presentado alegaciones
JUAN ANTONIO ALVAREZ MALONDRA	***8343**	IMIT2024_1/285	No ha presentado alegaciones
LLORENÇ ARROM CRESPI	***8785**	IMIT2024_1/353	No ha presentado alegaciones
MARGARITA REUS VILLALONGA	***9473**	IMIT2024_1/250	No ha presentado alegaciones
MENORCA VAVISOL SL	B07089345	IMIT2024_1/286	No ha presentado alegaciones
MUSSUPTA DE BAIX SRM	E07967847	IMIT2024_1/463	No ha presentado alegaciones

Palma, a fecha de la firma electrónica (21 de mayo de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

